DEPENDENCIA QUE PROYECTA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y SECRETARIA DE AGRICULTURA, DESARROLLO ECONOMICO Y AMBIENTE.
FECHA:	DICIEMBRE DE 2022

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

1.1. Referentes constitucionales

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, recurar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.

El artículo 209 Ibídem indica que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad moralidad, eficacia economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De igual manera, en virtud del artículo 311 se menciona que el Municipio, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

1.2. Referentes legales

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación".

Que el artículo 6 de la Ley 489 de 1998, en concordancia con los principios establecidos en la constitución política de Colombia, establece que, en virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales y en consecuencia, prestarán su colaboración a las demás entidades para facilitar el ejercicio de sus funciones.

1.3. Plan de desarrollo municipal

PLAN DE DESARROLLO	Sibaté: solidario y sostenible. gobierno para todos 2020-2024
COMPONENTE ESTRATÉGICO	más verde, más futuro
PROGRAMA	Territorio seguro y resilente
PROYECTO	Implementación del Plan de gestión integral de residuos sólidos en el Municipio de Sibaté.
META	Implementar el Plan de Gestión de residuos sólidos en el Municipio de Sibaté. (PGIRS).
INDICADOR	Plan de Gestión de residuos sólidos en el Municipio de Sibaté. (PGIRS) implementado.

1.4. Justificación de la necesidad

La Administración Municipal asume su responsabilidad con la protección y conservación del medio ambiente del territorio, con estrategias que reduzcan la contaminación a los recursos naturales, en especial las fuentes hídricas, motivo por el cual se requiere establecer e implementar estrategias como "Sibaté sin basura" fomentando el aprovechamiento y disposición adecuada de los residuos, que mitigue los impactos en la salud de los ciudadanos Sibateños y en los ecosistemas.

Sumado a lo anterior y en el cumplimiento a la Sentencia sobre la descontaminación del río Bogotá el 28 de marzo del 2014, en donde una de sus órdenes, la 4.22. *ORDÉNASE al Distrito Capital y a los entes territoriales aferentes al Río Bogotá, que en el término perentorio e improrrogable de veinticuatro (24) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, realicen, revisen y/o ajusten los Planes de Gestión Integrada de Residuos Sólidos – PGIRS. La formulación y elaboración del PGIRS deberá realizarse bajo un esquema de participación con los involucrados en la gestión, manejo y disposición de los residuos sólidos, acorde con los lineamientos de la jurisprudencia de la Corte Constitucional sobre el particular.*

El plan de Gestión Integral de Residuos "PGIRS", del Municipio de Sibaté – Cundinamarca, actualizado mediante decreto administrativo 284 de 2019 " *Por medio del cual se derroga el decreto 144 del 16 de diciembre de 2015 y se adopta el plan de gestión integral de residuos sólidos- PGIRS en el Municipio de Sibaté*" dentro de sus programas de ejecución, se encuentra el manejo y gestión de residuos sólidos; para dar cumplimiento se requiere el mantenimiento y adecuación de algunas casetas del sector rural donde se realiza la disposición de residuos ordinarios, debido a que al estar a la intemperie requieren de arreglos en su infraestructura para que la disposición que se realiza en estas áreas se haga de manera adecuada.

Que analizado lo anterior y considerando que la Administración Municipal no cuenta con personal de planta suficiente para realizar esta labor, motivo por el cual amparados en lo establecido en el Literal d) del Numeral 1° del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, al Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, se elaboró el respectivo estudio previo el cual determinó la necesidad de contratar en forma directa a una persona (natural o jurídica).

La Administración Municipal requiere contratar personas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, toda vez que cuenten con la idoneidad o experiencia necesaria, lo cual será verificado por el Municipio, adicional que logre apoyar mediante conocimientos técnicos en relación al mantenimiento y adecuación de casetas de recolección de residuos y además que permita desempeñar las labores requeridas por el supervisor.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1. OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS CASETAS DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS UBICADAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SIBATE.

2.1.1. CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la Circular Externa No. 12 de 05 de mayo de 2014 emitida por Colombia Compra Eficiente, se utilizará la Codificación UNSPSC hasta el Cuarto Nivel para establecer de manera correcta la necesidad de la Entidad y generar un lenguaje común entre las partes que participan en este proceso de contratación, aclarando que solo existe la

obligación para los proponentes de clasificarse hasta el Tercer Nivel. Por ello se tiene que la siguiente Clasificación UNSPSC que regirá el presente proceso de selección será:

tiene que la siguiente Clasificación UNSPSC que regirá el presente proceso de selección será:

Segmento	Familia	Clases	Nombre
72000000	72100000	72102900	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.

REGISTRO PLAN GENERAL DE COMPRAS	**PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LAS CASETAS DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS UBICADAS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SIBATE.**

2.1.2. AUTORIZACIONES LICENCIAS Y/O PERMISOS: Para la ejecución del futuro contrato no se requieren permisos, licencias, autorizaciones y/o cualquier otra clase de documento.

2.2. CONDICIONES TECNICAS A CONTRATAR

El Municipio de Sibaté requiere la contratación de una persona natural o jurídica para realizar el mantenimiento y adecuación de las casetas de recolección de residuos sólidos ubicados en el sector rural del Municipio de Sibaté, específicamente en la Vereda Romeral, Vereda Bradamonte y otras veredas que requieren algunas intervenciones en su infraestructura permitiendo una disposición adecuada de los residuos ordinarios de estas zonas del territorio, permitiendo así una recolección optima que reduzca el impacto negativo ambiental que genera la inadecuada disposición de residuos por esto se hace necesaria la prestación de servicios anteriormente mencionado, a continuación, se describen los requerimientos:

a) ALCANCE

Las actividades a ejecutar en cualquiera del punto de ubicación según indicación del supervisor y conforme a la necesidad de la caseta de basuras son:

SHUTS ROMERAL			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDADES**	**CANTIDADES**
1	suministrar e instalar malla trenzada ondulada galvanizada cal 10,5	M2	1
2	suministrar e instalar teja termo acústica trapezoidal a 360	UNIDAD	1
3	suministrar y restructurar y nivelar, estructura para la teja, elaborada en tubo colrold 8*4 calibre 18	M2	1
4	fabricar, suministrar e instalar puertas de 2,10 mts de alto x 1,20 mts ancho, elaboradas en tubo redondo de 1 1/2pulgadas galvanizado.	UNIDAD	1
5	modificar huecos para depositar de las basuras de 2,30 mts x 0,80 mts	UNIDAD	1
6	realizar limpieza y alistamiento (lijar) de estructura, para suministrar y aplicar pintura en general (tipo esmalte).	M2	1
7	FABRICAR E INSTALAR BISAGRAS	unidad	1
8	SUMINISTRAR E INSTALAR PASADOR	unidad	1

2.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: CONTRATO DE OBRA

2.4. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN: UN (01) MES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previo perfeccionamiento.

2.4.2. LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará en la jurisdicción territorial del Municipio de Sibaté Cundinamarca.

2.4.3. PRESUPUESTO OFICIAL: QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($15.320.000,00), valor que incluye la totalidad de impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos en que los proponentes puedan incurrir.

NOTA: EL VALOR DEL AIU PARA EL PRESENTE PROCESO CORRESPONDE AL 23%, EL CUAL DEBERA SER DISCRIMINADO POR EL CONTRATISTA EN LA PROPUESTA ECONOMICA

2.4.1. **2.4.4. FORMA DE PAGO**: La alcaldía municipal de Sibaté, pagará al contratista mediante un pago de acuerdo a la entrega del trabajo realizado, una vez se ejecuten los productos y se cumpla con los siguientes requisitos.

2.4.4.1. REQUISITOS PARA ACCEDER AL PAGO:

- Factura Comercial acorde a lo establecido en la Resolución 042 de 2020.
- Certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y al Régimen Parafiscal (SENA, FIC, ICBF y Cajas de Compensación Familiar), según corresponda, expedida por el Revisor Fiscal, Contador Público o el Representante Legal del Proponente, según aplique, conforme con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El Proponente debe aportar el Comprobante de Pago de la Planilla de Aportes al Sistema General de Seguridad Social y Régimen Parafiscal, según aplique, en el caso personas naturales correspondiente al período (s) de ejecución del Contrato.
- Registro fotográfico de los servicios prestados
- Certificación juramentada si es o no declarante de renta.
- Informe de ejecución del contrato (deberá ser elaborado por el contratista según modelo dado por la Secretaría supervisora).
- Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

2.4.5. ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO: No Aplica.

2.4.6. SUPERVISIÓN:

La coordinación y control en la ejecución del contrato, estará a cargo de la secretaria de

Infraestructura y secretaria de agricultura desarrollo económico y ambiente, quienes a su vez se denominarán como el Supervisor del contrato. Para estos efectos, el Supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 ° del artículo 4 ° y numeral 1 ° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia.

2.4.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.4.7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

- Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
- Entregar Registro fotográfico e informe final de la ejecución del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe con la ejecución contractual evitando dilaciones y en trabamientos que afecten el debido desarrollo.
- Atender los requerimientos hechos por el supervisor y en caso de no ser posible, emitir por escrito una explicación que fundamente este acto.
- Mantener informada a la secretaria de infraestructura de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- Acreditar mensualmente, junto con el informe de actividades adelantadas su afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal, en los términos y porcentajes establecidos en la ley de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 23 Ley 1150 de 2007.
- Realizar el pago impuestos, tasas y emolumentos a que haya lugar.
- Mantener el personal ofertado
- Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas
- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- Todas las demás obligaciones que el municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual.

2.4.7.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

- Presentará, a la supervisión antes de la suscripción del acta de inicio todos los documentos previos que de conformidad con la invitación pública se requieran para la iniciación del contrato
- Remplazar en un plazo máximo de 24 horas los elementos o materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas o que no sean recibidos por el supervisor del contrato.
- Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución del contrato, el personal necesario, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación y la experiencia que se considere pertinente para darle calidad al servicio. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones y seguridad social, indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la prestación del servicio, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO DE SIBATÉ Cundinamarca
- Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.
- Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el supervisor, toda

actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para las adecuaciones.

- Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
- Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- Entregar Registro fotográfico e informe final de obra.
- Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
- Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
- Todas las demás obligaciones que por ley y/o contrato y/o el municipio le asigne para el cumplimiento del objeto contractual.

2.4.7.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

- Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
- Recibir los bienes contratados a satisfacción.
- Ejercer el control de la ejecución del Contrato, a través de la secretaria supervisora.
- Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato previa presentación del informe recibido a satisfacción y la presentación de la factura o cuenta de cobro, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes.
- Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
- La secretaría supervisora del contrato, dará al contratista toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.

2.4.8. CLÁUSULAS ESPECIALES DE SANCIONES, MULTAS, PENAL PECUNIARIA.

a) MULTAS. - En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones legales y/o contractuales, el MUNICIPIO, podrá imponer al CONTRATISTA, multas diarias sucesivas del 1% del valor total del Contrato no ejecutado, sin que estas sobrepasen el Veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato contadas a partir del momento en que la entidad tenga conocimiento de la ocurrencia del hecho, de acuerdo con el informe presentado por el Supervisor del Contrato o quien este designe.

b) PENAL PECUNIARIA: Si llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA esta deberá pagar a título de Cláusula Penal Pecuniaria, el equivalente al Veinte por ciento 20% del valor del presente Contrato, valor que EL CONTRATISTA autoriza cobrar directamente de los saldos que existan a su favor.

NOTAS:

1. El valor de las Multas y Cláusula Penal serán descontadas directamente del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva y/o jurisdicción ordinaria, de lo anterior se informará a la Cámara de Comercio.

2. Tal decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado y procede solo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.

3. El pago de las sanciones a que se refiere esta cláusula podrá exigirse directamente por el Municipio si dicho pago no se hubiese efectuado durante el término de duración del contrato y se

tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

4. En todo caso se dará cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

2.4.9. CADUCIDAD

Previo requerimiento por escrito, EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, y ordenará su liquidación en el estado que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento definitivo, parcial o total imputable a EL CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo o evidencie que puede conducir a su paralización. En caso que EL MUNICIPIO decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de la selección se encuentra regulado en el artículo 274 de la ley 1450 de 2011, la cual adiciono el numeral 5 al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, estableciendo la modalidad de selección de mínima cuantía, al igual la ley anticorrupción ley 1474 de 2011, articulo 94 modalidad de selección que fue reglamentada por el decreto 1082 de 2015 en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

4.1. REFLEXION SOBRE EL SECTOR

4.1.1. Aspectos legales y organizacionales (idoneidad)

La entidad estatal requiere una persona natural o jurídica en capacidad para celebrar contratos con una Entidad Estatal, obligándose al cumplimiento del objeto del contrato y a no estar incursa en inhabilidades o incompatibilidades que impidan.

Sumado a lo anterior la entidad no solo requiere una persona natural o jurídica que cumpla con el objeto contractual, sino que también este en la capacidad de cumplir con aquellas condiciones o especificaciones técnicas establecidas.

4.1.2. Aspectos comerciales (experiencia)

La entidad basada en el objeto contractual a desarrollar requiere una persona natural o jurídica, que no esté incursa en inhabilidades o incompatibilidades, la cual debe tener experiencia general y especifica acreditada y suficiente en la materia objeto del contrato.

4.1.3. Aspectos financieros

Durante los primeros nueve meses del año en curso, el PIB agropecuario creció 2.9%, comparado con el mismo periodo de 2014, lo que indica un incremento de 0.1 puntos porcentuales por encima del nivel reportado un año atrás (2.8%) e inferior al total acumulado de la economía nacional que reporta un 3.0%. El crecimiento se atribuye al buen comportamiento de la producción cafetera que de enero a septiembre acumula un alza de 11.5% y de renglones pecuarios como porcicultura (11.8%) y avicultura de carne (6.0%). Sin embargo, descontando el café se puede observar que el sector agrícola tuvo solo un 1.1% de crecimiento. Con excepción de arroz (12.9%), palma de aceite (9.9%), cacao (15.8%) y frutales (7.1), que mostraron importantes incrementos en sus niveles de producción; los demás cultivos tuvieron comportamientos moderados e incluso descensos

significativos, de acuerdo con la información gremial. Este es el caso de cultivos como maíz (-18.4%), sorgo (-36.7%), cebada (-41,3%), trigo (-42,9%), algodón (-22,8%), tabaco (-13,1%), soya (-8.8%), frijol (-8.2%) y hortalizas (-4.4%).

4.1.4. Aspectos técnicos

Los materiales requeridos deben ajustarse a las características mínimas solicitadas en este estudio; con el fin de garantizar la calidad de los mismos.

4.1 SOPORTE ECONÓMICO QUE JUSTIFICAN EL VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO

Para definir la solución técnica a contratar la Secretaría de Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente y la secretaria de infraestructura procedieron a cotizar estos productos. El valor incluye los costos directos e indirectos asociados que se deriven de la contratación.

Con el fin de obtener el futuro presupuesto de la entidad para esta contratación, se solicitaron cotizaciones, recibiéndose dos (02) cotizaciones de personas naturales: (Cotización 1: Edilberto Arévalo Bernal y Cotización 1: Henry Giovanni Párraga Gómez).

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDADES	CANTIDADES	VALOR UNITARIO COTIZACION 1	VALOR UNITARIO COTIZACION 2	PROMEDIO
1	suministrar e instalar malla trenzada ondulada galvanizada cal 10,5	M2	1	$ 80.000	$ 77.000	$ 78.500
2	suministrar e instalar teja termo acústica trapezoidal a 360	UNIDAD	1	$ 85.600	$ 86.400	$ 86.000
3	suministrar y restructurar y nivelar, estructura para la teja, elaborada en tubo colrold 8*4 calibre 18	M2	1	$ 225.000	$ 224.400	$ 224.700
4	fabricar, suministrar e instalar puertas de 2,10 mts de alto x 1,20 mts ancho, elaboradas en tubo redondo de 1 1/2pulgadas galvanizado.	UNIDAD	1	$ 730.000	$ 733.000	$ 731.500
5	modificar huecos para depositar de las basuras de 2,30 mts x 0,80 mts	UNIDAD	1	$ 270.000	$ 245.600	$ 257.800
6	realizar limpieza y alistamiento (lijar) de estructura, para suministrar y aplicar pintura en general (tipo esmalte).	M2	1	$ 37.000	$ 36.480	$ 36.740
7	fabricar e instalar bisagras	unidad	1	$ 190.000	$ 198.000	$ 194.000
8	suministrar e instalar pasador	unidad	1	$ 144.000	$ 150.000	$ 147.000

NOTA 1: EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PRESENTE PROCESO ES DE QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS MCTE ($15.320.000,00), EL CUAL PARTE DE LA DISPONIBILIDAD DEL MUNICIPIO, POR LO TANTO SE ADJUDICARA POR ESTE VALOR

NOTA 2: EL PRESENTE PROCESO CUENTA CON ACUERDO MUNICIPAL DONDE SE ATURORIZAN VIGENCIAS FUTURAS

NOTA 3: PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO SE TENDRA EN CUENTA EL MENOR VALOR QUE SALDRA DE LA SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS

Para la ejecución del contrato se cuentan con los recursos suficientes para respaldar el proceso con

base en la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP No.	Rubro/Fuente	Descripción	Valor
2022000649 del 06/05/2022	2.3.2.02.02.008	FUENTE:1325- R.B. LIBRE IMPUESTOS	$ 5.000.000.00
2022000551 del 29/03/2022	2.3.2.02.02.008	FUENTE:1306- R.B. LEY 99 DE 1993	$ 9.320.000.00
	2.3.2.02.02.008	FUENTE: 110101- LIBRE DE IMPUESTOS	$ 1.000.000.00
		TOTAL	**$ 15.320.000.00**

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Como quiera que se trate de un proceso de mínima cuantía, la entidad seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación conforme al literal c) del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Numeral 6 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

5.1.1. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES:

1.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. (Anexo 1)
El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar debidamente diligenciada y firmada el formato de presentación de las propuestas y deberá contener la información solicitada en el formato diseñado para tales efectos.

2.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CON FECHA DE EXPEDICIÓN
Los Proponentes personas jurídicas deberán presentar copia del certificado de existencia y representación legal no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica mínimo, es igual al plazo del contrato y cinco (05) años más.

3.- FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD
El proponente personal natural deberá acreditar esta condición con la fotocopia del documento de identidad. Igualmente se deberá allegar fotocopia de la cedula del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas.

4.- DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.
Cuando el proponente se trate de un consorcio o unión temporal deberán acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal con vigencia de UN (01) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo de vigencia o duración del contrato. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas naturales o jurídicas consorciadas o unidas temporalmente y la capacidad de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

5.- AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO
Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la

autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

6.- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RÉGIMEN PARAFISCAL. (ANEXO 3).
Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 de 2003, las personas jurídicas interesadas en participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y Régimen Parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA) cuando a ello haya lugar, para ello deberá diligenciar el Anexo No. 3 (Si aplica); además deberán aportar certificación de estar a paz y salvo suscrita por el representante legal o el revisor fiscal, la cual se entenderá bajo la gravedad del juramento.

Para personas naturales deberá aportar copia del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y deberá diligenciar el Anexo 3. Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal, cada integrante deberá presentar dichas condiciones, en los mismos términos y vigencia antes exigidos.

NOTA: Los carnés de afiliación no sirven para demostrar vinculación al sistema de salud.

7.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
Se deberá allegar certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas, no mayor a noventa (90) días del cierre de la oferta

8.- CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES
Se deberá allegar certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a noventa (90) días del cierre de la oferta.

9.- CONSULTA EN LÍNEA DE ANTECEDENTES Y REQUERIMIENTOS JUDICIALES
Se deberá allegar documento que demuestre la consulta en línea de antecedentes y requerimientos judiciales del proponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquiera de dichas formas no mayor a noventa (90) días del cierre de la oferta, en caso del proponente presente antecedentes, la oferta será rechazada.

Igualmente se deberá allegar documento que demuestre la consulta en línea del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del ponente o del representante legal del consorcio, unión temporal o persona jurídica cuando se presente en cualquier de dichas formas no mayor a noventa (90) días del cierre de la oferta podrá ser rechazada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2015.

10.- LIBRETA MILITAR.
El proponente persona natural deberá acreditar que tiene su situación militar definida, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 20 de la Ley 1780 de 2016.

11.- HOJA DE VIDA DEL DAFP
El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar debidamente diligenciada y firmada el formato de hoja de vida del Departamento administrativo de la función pública DAFP.

12.- DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS.
El proponente persona natural deberá allegar debidamente diligenciada y firmada el formato de declaración juramentada de bienes y rentas del Departamento administrativo de la función pública DAFP.

13.- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT
El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar copia del Registro único tributario, en donde la actividad económica inscrita esté relacionada con el objeto de la invitación pública.

14.- DECLARACIÓN JURAMENTADA SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: (ANEXO NO. 2)
El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar debidamente diligenciada y firmada el formato de declaración juramentada sobre inhabilidades e incompatibilidades.

15.- PROPUESTA ECONÓMICA:
El proponente persona natural, persona jurídica o representante de consorcio o unión temporal deberán allegar debidamente diligenciada, firmada y en sobre aparte la propuesta económica (Anexo 4)

16. CERTIFICADO DE INGRESOS Y RETENCIONES

El proponente debe allegar con la propuesta certificado expedido por Contador público y/o certificado de ingresos y retenciones que acredite que su actividad Comercial se relaciona con el objeto del contrato, y que sus ingresos corresponden como mínimo a UN Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (01 S.M.M.L.V.), el documento tendrá vigencia de un (01) año. Deberá adjuntar copia de la tarjeta profesional del contador, certificación de la junta central de contadores vigente.
17.- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

5.1.2. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

5.1.2.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá diligenciar el modelo que se relaciona en el Anexo 6; anexar copia del contrato y liquidación y/o certificación, así como acreditar para la experiencia especifica cómo se describe a continuación:

a) un (1) Contrato de Obra, donde el objeto se encuentre relacionado con la presente convocatoria. (adecuación o mantenimiento de casetas para la recolección de residuos sólidos).

b) Debe corresponder a contrato ejecutado y terminado a satisfacción.

c) El presente contrato debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial para el presente proceso expresado en SMMLV. El valor no debe provenir de conversión, indexación o transformación alguna; se toma directamente el valor de ejecución consignado en el acta de liquidación final o certificación presentada.

No se aceptarán experiencias

No se aceptarán experiencias y/o certificaciones en los casos donde la participación del proponente haya sido como gerencia de obra, subcontratista, o administración delegada.

- No se aceptarán experiencias y/o certificaciones en los casos donde la participación del

proponente haya sido como gerencia de obra, subcontratista, o administración delegada o subcontratos o contratos entre particulares.

- La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.
- Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.
- Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal hasta la liquidación del contrato.
- Las certificaciones para ser consideradas deberán contener como mínimo la siguiente información:
 - Entidad contratante
 - Contratista
 - Objeto del contrato
 - Valor total del contrato
 - Fecha de inicio y fecha de terminación o liquidación

Al proponente que haya ejecutado contratos en consorcio o uniones temporales, se le tendrá en cuenta únicamente el porcentaje de participación, el integrante informará y tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de su participación. Dicha certificación deberá indicar el porcentaje de participación del proponente en el monto del contrato para que la misma sea tenida en cuenta en la evaluación en los términos anteriormente señalados.

5.1.2.3. PERSONAL REQUERIDO

El proponente deberá acreditar que algunos de los integrantes del equipo de trabajo propuesto

cuentan con **certificado en**:

- ✓ **Maestro de obra: Técnico / tecnólogo / maestro de obra,** con matricula profesional vigente y mínimo un (01) año de experiencia, con una (01) certificaciones como maestro de obra/ técnico.

Para lo anterior debe anexar de manera legible:

- ➢ Experiencia Solicitada, mediante certificación y/o acta de liquidación y/o contrato de obra
- ➢ Carta de compromiso
- ➢ Hoja de vida (formato función pública)
- ➢ Fotocopia de los diplomas
- ➢ Matricula profesional y vigencia de la misma (si hay lugar a ello)
- ➢ Fotocopia cedula de ciudadanía

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, el articulo 25 numerales 1 y 12 de la ley 80 de 1993, modificado este último por "el artículo 87 de La Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el municipio, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación. Algunos de los riesgos mencionados son amparados mediante la garantía única de cumplimiento.

Durante la etapa de publicación del proyecto de pliego de condiciones, los interesados podrán pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles, realizada por el Municipio de Sibaté - Secretaria de Infraestructura, con el fin de ser revisados y establecer su distribución efectiva.

En el análisis de los riesgos previsibles se busca identificar los que se puedan generar y afecten el equilibrio económico en la ejecución del contrato, las implicaciones económicas de los mismos y la distribución de los mismos, según la experiencia de las partes y de su capacidad para administrarlos y mitigarlos.

6.1 DEFINICIÓN DE RIESGO:

La Alcaldía Municipal - secretaria de Infraestructura entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la prestación del servicio a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda el ejercicio del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental. EL suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación. Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean revisibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. EL MUNICIPIO no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista. Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos I) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos y/o II) por la que posea la mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual, en el caso colombiano, es desarrollado mediante el postulado Jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa. "Los contratos deben ejecutarse de buena fe y por consiguiente obligan no sólo a lo que en ellos se expresa, si no a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenecen a ella"

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto al que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión, se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos

que indican como interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras, pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

6.1.1. RIESGOS ECONÓMICOS

Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

6.1.2. RIESGOS OPERACIONALES

Son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la suficiencia del presupueste oficial, del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, Sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

6.1.3. RIESGOS SOCIALES O POLÍTICO

Son los derivados de los cernees de las políticas gubernamentales y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.

6.1.4. RIESGOS DE LA NATURALEZA

Son los eventos naturales previsibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, Lluvias, sequias entre otros.

6.1.5. RIESGOS FINANCIEROS

Son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

6.1.6. RIESGO REGULATORJO

Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ecuación económica del contrato.

6.1.7. RIESGO AMBIENTAL

Son los derivados de las obligaciones legales o reglamentarias de carácter ambiental, así como de las licencias, planes de manejo o de permisos y autorizaciones ambientales, incluyendo tasas retributivas y compensatorias, obligaciones de mitigación, tareas de monitoreo y control, entre otras.

6.1.8. RIESGOS DE LA SALUD

Un riesgo para la salud es algo que aumenta su probabilidad de desarrollar una enfermedad. Para el presente caso, se refiere a la posibilidad que, durante la ejecución del contrato, los colaboradores del Contratista, presenten síntomas de enfermedades altamente contagiosas incluyendo el COVID - 19 y que afecten y deterioren la Salud del Personal.

6.1.9. RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Son los que se refieren a la posibilidad que, por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público haca un beneficio privado.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El incumplimiento parcial y/o total de las obligaciones legales y/o contractuales por parte del contratista acarreará multas diarias del 1% del valor del contrato hasta el 20% de su valor. El incumplimiento definitivo hará aplicable por parte del municipio de una sanción pecuniaria a título de indemnización equivalente al 20% del valor del contrato y la declaratoria de la caducidad del contrato en los términos de ley.

Considerando lo anterior y para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, el futuro contratista dentro de los Tres (3) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, deberá legalizar ante una compañía aseguradora legalmente constituida póliza con los siguientes amparos:

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por un término igual a la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5% valor del contrato	Por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y Calidad de obra	30% del valor del contrato	tres (3) años a partir del acta de recibo y entrega final.
Responsabilidad civil extracontractual	En ningún caso puedan ser inferior a 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes. Por un término igual a la vigencia del contrato.	

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo señalado en el Numeral 5 del Anexo No. 4 de la lista de excepciones a la aplicación de los acuerdos comerciales señalada en el Manual Para el Manejo de Los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación, de la Agencia Nacional de Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, que aparece publicado en su página Web, la presente contratación NO está cobijada por un Acuerdo comercial vigente para Colombia.

9. ANEXOS

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta dirigida a talento humano. Propuesta.
- Todos aquellos documentos en los cuales se soporta la futura contratación.

10. DESCUENTOS Y/O RETENCIONES DE LEY (SOLO APLICA PARA EL OFERENTE AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL PRESENTE PROCESO)

La información que se suministra a continuación es meramente informativa, cada proponente está en el deber de verificar todos los costos para estructurar su oferta, entre ellos los tributos y contribuciones que le son aplicables en consideración a la naturaleza de contrato y a las condiciones especiales de cada oferente

CONCEPTO	PORCENTAJE DE RETENCION
RETEFUENTE	6.0%

ICA	0.60%
RETE IVA %	15%
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%
PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2.5%

11. RESPONSABLES

DIEGO ANDRES RAMIREZ CUBILLOS
SECRETARIO DE AGRICULTURA, DESARROLO ECONOMICO Y AMBIENTE.

DIEGO ERNESTO ESCOBAR GONZALEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

PROYECTO: Juan Carlos Morales **Maria Visbal Pinilla**	**REVISÓ: Leo Nathaly Bravo Ramírez** Jefe De Contratación	**APROBÓ**: Diego Andrés Ramírez Cubillos Secretario de Agricultura, Desarrollo Económico y Ambiente Diego Ernesto Escobar González Secretario de Infraestructura
Fecha: DICIEMBRE 2022		